

por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 27 de enero de 2014 por el que se aprueba la Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales (BOP número 20, de 12 de febrero de 2014) y, en concreto, lo previsto en el número 3 de la Norma Quinta de las citadas y conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento,

DISPONGO

Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

PRIMERO. Atribuir temporalmente, desde el día 5 de julio de 2021 hasta el día 7 de julio de 2021, ambos inclusive, el ejercicio de las atribuciones que tiene atribuidas el Titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera en el Titular de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación.

SEGUNDO. El presente Decreto deberá comunicarse a los órganos y unidades municipales competentes, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet Municipal, así como dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno de la Ciudad.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION Y REGIMEN INTERNO, María del Cristo Morales Pérez.

ADEJE

ANUNCIO

4320

124060

Convocatoria para la concesión de subvenciones directas destinadas a titulares de una licencia municipal para el ejercicio del taxi en el municipio de Adeje,

para paliar las consecuencias de la reducción de actividad con motivo del covid-19.

BDNS (Identif.): 572474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572474>)

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes Bases reguladoras es el establecimiento del procedimiento de concesión directa de una subvención para aquellos titulares de una licencia municipal para el ejercicio del taxi en el municipio de Adeje que, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, han visto disminuir fuertemente sus ingresos. La finalidad que se persigue con la concesión de estas subvenciones es ayudar a que los beneficiarios obtengan liquidez para hacer frente a sus obligaciones empresariales, a los gastos ocasionados por la disminución de ingresos y apoyar el mantenimiento de la actividad del sector del taxi.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe máximo de TRESCIENTOS MIL (300.000,00) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 439/48900 “Otras Actuaciones Sectoriales/Otras Transferencias”. 1º La cuantía de la subvención asignada a cada solicitante será una cantidad fija de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la base 5.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes, y su documentación, se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje (www.ayuntamientodeadeje.es)

2. Las solicitudes deberán estar firmadas obligatoriamente con firma electrónica. 3. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación

del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.4. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar, sin más trámite, a la inadmisión de la misma.

4. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN.

Los/as interesados/as en la concesión de una subvención de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos recogidos en el apartado 5 de sus Bases reguladoras y acreditarlos mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 7 de las mismas Bases.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

El procedimiento se encuentra contenido en el apartado 9 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de seis meses. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

6. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos señalados en el Apartado 10 de las Bases Reguladoras.

Tercero. AUTORIZAR el gasto correspondiente a la citada convocatoria, cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL (300.000,00) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 439/48900 "Otras Actuaciones Sectoriales/Otras Transferencias" del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021.

Cuarto. PUBLICAR las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. REGISTRAR la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus

datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Sexto. DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Una vez tramitado el procedimiento previsto en las Bases Reguladoras, elévese el expediente, nuevamente, a la Junta de Gobierno Local para la resolución del procedimiento.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSICION ECOLOGICA, GESTION DEL TERRITORIO, DESARROLLO Y EMPLEO, Manuel Luis Méndez Martín.

ARICO

ANUNCIO

4321

122991

El Alcalde-Presidente, mediante Decreto número 871/2021, de 25 de junio, toma conocimiento de la renuncia de la delegación especial de atribuciones de dirección y gestión de los servicios de las Áreas de Transporte, Movilidad y Accesibilidad, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Sector Primario, del Concejal del Grupo Político Municipal de Coalición Canaria Don Fernando Martínez González.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villa de Arico, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sebastián Martín Pérez.